Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. primero (1) de marzo de 2024

Radicación 110013 1030 020 2015 00786 00

Para resolver, y reconocida la personería a la dra. PAOLA GUERRERO YEMAIL, por Secretaría publíquese en el micrositio de estas dependencias y por el término de 3 días la petición de **DESISTIMIENTO DE MEDIDAS, aportado.**

Cumplido lo anterior reingrésense las diligencias.

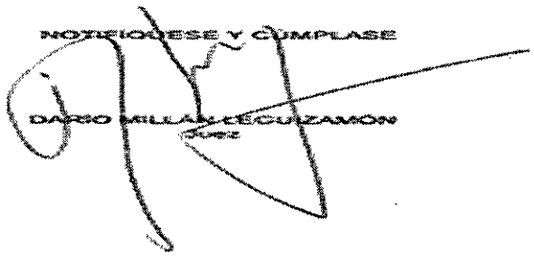

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 017 fijado hoy **04/03/2024** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Señora
JUEZ VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía de **VTF LATIN AMERICA S.A.** contra **C.I. EXPORTÉCNICAS S.A.S., JULIO RODRÍGUEZ CASTILLO** y **RAÚL OVIEDO GONZÁLEZ**

Radicado: 2015-0786

Asunto: Sustitución de poder

NATALIA ÁNGEL VEGA, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.052.946 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 160.410 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi conferido en cabeza de la doctora **PAOLA GUERRERO YEMAIL,** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.420.462 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 214.984 del Consejo Superior de la Judicatura.

La doctora Guerrero Yemail tendrá las mismas facultades que me fueron conferidas.

Atentamente,

NATALIA ÁNGEL VEGA
C.C. No. 53.052.946 de Bogotá D.C.
T.P. No. 160.410 del C.S de la Judicatura

Acepto,

PAOLA GUERRERO YEMAIL
C.C. No. 1.032.420.462 de Bogotá D.C.
T.P No. 214.984 del C.S de la Judicatura

Se autoriza de conformidad con el articulo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometria como lo ordena el articulo 3* de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

16 Notaría Del Círculo de Bogotá

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante mi, EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTA D.C. Compareció:

ANGEL VEGA NATALIA

Quien se identificó con: **C.C. 53052946 y T.P. 160410**

y declaró que la firma que aparece en el mismo es suya y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en: www.notariaenlinea.com

IWIK5FITMJMYO3L7

2sq2x3wcxcq3xq13

ERG

Bogotá D.C. **26/09/2019** a las *10:57:38 a.m.*

EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTA D.C.

FIRMA

Se autoriza de conformidad con el articulo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometria como lo ordena el articulo 3* de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

SE AUTENTICA A RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO

CERTIFICADO 14-01-2021 - SN12

16

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA

Compareció:
PAOLA GUERRERO YEMAIL
Quien se identifico con: C.C. 1032420462
y Tarjeta Profesional número: 214 84

Y presento personalmente este escrito dirigido a: Interesado y además declaro que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art. 68 del Decreto ley 960 de 1970.

Bogotá D.C. 20-Jan-2021
siendo las 10:02 AM

ER

JANNETH ROCIO SANTACRUZ NOTARIA 16 (E) DE BOGOTA D.C.

20210120100230

DIEGO BUITRAGO

Señor
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía de **VTF LATIN AMERICA S.A.** contra **C.I. EXPORTÉCNICAS S.A.S., JULIO RODRÍGUEZ CASTILLO** y **RAÚL OVIEDO GONZÁLEZ**

Radicado: 2015-0786

Asunto: Memorial acredita calidad dentro del proceso.

PAOLA GUERRERO YEMAIL, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.420.462 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 214.984 del Consejo Superior de la Judicatura, de la manera más respetuosa me permito acreditar que en el marco del presente trámite estoy actuando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **VTF LATIN AMERICA S.A.** (en adelante "**VTF**").

En efecto, el 21 de febrero de 2017 **VTF** confirió poder especial, amplio y suficiente, entre otros, a Natalia Ángel Vega, quien fungió como apoderada especial al momento de presentar la demanda ejecutivo en el trámite que dio origen a este proceso y en otras ocasionas dentro del trámite. Este poder incluye, además de las facultades de ley, las especiales de recibir notificaciones, transigir, desistir, recibir, conciliar y sustituir el poder en quien considere pertinente, entre otras.

Natalia Ángel Vega, sustituyó el poder especial en cabeza de la suscrita apoderada mediante memorial presentado el 20 de enero de 2021. Para facilidad de referencia, adjunto al presente memorial copia de la sustitución radicada y que obra en el expediente. A partir de esta sustitución, solo la suscrita apoderada ha actuado en el trámite.

De conformidad con lo anterior, en virtud de la sustitución de poder que obra en el expediente, se acredita la calidad de apoderada en la que se actuando y en la que se presentó la solicitud de desistimiento de medidas cautelares.

Del señor Juez, con toda atención y respeto,

PAOLA GUERRERO YEMAIL
C.C. No. 1.032.420.462 de Bogotá D.C.
T.P. No. 214.984 del C.S. de la J.

República de **Colombia**
Rama Judicial del **Poder Público**
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 28 Febrero 2024

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a), Sustitución Poder.

790

RE: Rad. 2015-0786 - Proceso Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía de VTF LATIN AMERICA S.A. contra C.I. EXPORTÉCNICAS S.A.S., JULIO RODRÍGUEZ CASTILLO y RAÚL OVIEDO GONZÁLEZ

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 9/02/2024 15:52
Para:Equipo de Litigios Arbitraje e Insolvencia <elai@bu.com.co>

DESPACHO - 12-02-2024

ANOTACION

Radicado No. 1195-2024, Entidad o Señor(a): PAOLA GUERRERO YEMAIL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: Memorial acredita calidad dentro del proceso y sustitucion d epoder // De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 15:58// SV // FL 3
11001310302020150078600 JDO 1

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 15:58
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Rad. 2015-0786 - Proceso Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía de VTF LATIN AMERICA S.A. contra C.I. EXPORTÉCNICAS S.A.S., JULIO RODRÍGUEZ CASTILLO y RAÚL OVIEDO GONZÁLEZ

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales únicamente deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepciòn de memoriales es gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Equipo de Litigios Arbitraje e Insolvencia <elai@bu.com.co>
Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 15:52
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Equipo de Litigios Arbitraje e Insolvencia <elai@bu.com.co>
Asunto: Rad. 2015-0786 - Proceso Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía de VTF LATIN AMERICA S.A. contra C.I. EXPORTÉCNICAS S.A.S., JULIO RODRÍGUEZ CASTILLO y RAÚL OVIEDO GONZÁLEZ

Señor
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía de **VTF LATIN AMERICA S.A.** contra **C.I. EXPORTÉCNICAS S.A.S., JULIO RODRÍGUEZ CASTILLO** y **RAÚL OVIEDO GONZÁLEZ**

Radicado: 2015-0786

Asunto: Memorial acredita calidad dentro del proceso.

PAOLA GUERRERO YEMAIL, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.420.462 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 214.984 del Consejo Superior de la Judicatura, de la manera más respetuosa me permito acreditar que en el marco del presente trámite, estoy actuando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **VTF LATIN AMERICA S.A.**

Del señor Juez, con toda atención y respeto,

PAOLA GUERRERO YEMAIL
C.C. No. 1.032.420.462 de Bogotá D.C.
T.P. No. 214.984 del C.S. de la J.